

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR Vs. TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

Concepción, 10 de Junio de 2.009.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente juicio caratulado: "Padilla Julio César Vs. Tipa S.R.L. S/ Indemnización por Despido" corresponde resolver la reserva a la producción de la prueba de oficios formulado por la parte actora a fs. 179, y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora a fs. 179 en cuaderno de prueba informativa n° 3 solicita reserva de producir prueba cuando los autos se encuentren en instancia de sentencia definitiva, lo que se verifica formulado oportunamente sin oposición de la contraparte.-

De la compulsa de autos surge que los oficios n° 1.112 (a la Secretaria de Estado de Trabajo- San Miguel de Tucumán), glosado a fs. 198, y n° 1.113 (al Correo Oficial- Unidad Administrativa) glosado a fs. 197 no han sido contestados por las entidades oficiadas a pesar de la diligencia puesta por el actor a los fines de su realización. En efecto en fecha 15/06/06 (ver fs.171) se acepta esta prueba ordenándose oficiar y librándose los oficios correspondientes en fecha 20/09/06 (fs. 172 y vta.), habiendo sido recepcionados dichos oficios en fecha 16/11/06 (conforme se acredita con los acuse de recibos pertinentes de fs. 197 y 198 respectivamente).-

Que en lo que respecta al oficio n° 1.113 se advierte que el Correo Oficial lo respondió oportunamente pero sin haber logrado evacuar el informe requerido por circunstancias que no resultan imputables a la parte actora.-

Que de hecho no puede acusarse al peticionante de negligencia toda vez que ha sido diligente en la tramitación de los oficios, sin que las entidades oficiadas hayan evacuado los correspondientes pedidos de informes. Por ello y en virtud de lo preceptuado por los arts. 79, 84 y 85 Ley n° 6.204 corresponde hacer lugar a la reserva de producción esta prueba conforme ha sido solicitado por el actor fijándose un plazo de 20 días hábiles para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse al Correo Oficial deberá tomarse la previsión de adjuntar al mismo copia del telegrama ley n° 23.789 de fecha 11/05/05.-

Por ello, se

RESUELVE

1°).- **HACER LUGAR** a la reserva de la prueba informativa///


PODER JUDICIAL TUCUMAN


///formulada por la parte actora a fs. 179 en lo que respecta a los oficios n° 1.112 glosado a fs. 198, y n° 1113 glosado a fs. 195 reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse al Correo Oficial deberá tomarse la previsión de adjuntar al mismo copia del telegrama ley n° 23.789 de fecha 11/05/05.-

HAGASE SABER.-


Dra. María Beatriz Sosa Almondo
V O C A L
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. ENZO RICARDO ESPASA
V O C A L
EXCMA. CAM. DEL TRAB. SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
S E C R E T A R I A
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22/06/09 se libró cédula n° 1961;
1962; 1963.- 

Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
S E C R E T A R I A
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

410

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 271/05

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de junio de 2009.-

CEDULA N° 1961

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTROS/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: MENENDEZ MARIA CECILIA

Domicilio: CASILLERO N° 559

PROVEIDO

Concepción, 10 de Junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1°).- HACER LUGAR a la reserva de la prueba informativa formulada por la parte actora a fs. 137 en lo que respecta a los oficios n° 941 glosado a fs. 147, n° 944 glosado a fs. 134 y n° 942 glosado a fs. 135, reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte/// ///interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse a la A.N.Se.S la parte actora deberá denunciar previo a su libramiento los números de C.U.I.T. correspondientes a las empresas TIPA S.R.L. Y CITRUSVIL S.A..-HAGASE SABER.- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" ..-Concepción, 10 de Junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1°).- HACER LUGAR a la reserva de la prueba informativa/// ///formulada por la parte actora a fs. 179 en lo que respecta a los oficios n° 1.112 glosado a fs. 198, y n° 1113 glosado a fs. 195 reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse al Correo Oficial deberá tomarse la previsión de adjuntar al mismo copia del telegrama ley n° 23.789 de fecha 11/05/05.-HAGASE SABER.- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** GAL.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. _____
23 JUN 2009
DEVUELVAN A _____

[Signature]
DR. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
SALA I - CONCEPCION

10

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GAI

Oficial Notificador

Recibido hoy 24 de Junio de 2009
Siendo hs. 10:00 adjuntando 1

Sra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCM. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
FOLIO N°
44

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 271/05

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de junio de 2009.-

CEDULA N° 1962

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: **ENRIQUE PAEZ MARQUEZ**
Domicilio: **CASILLERO N° 32**

PROVEIDO

Concepción, 10 de Junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....;

CONSIDERANDO:....;RESUELVE: I°).- **HACER LUGAR** a la reserva de la prueba informativa formulada por la parte actora a fs. 137 en lo que respecta a los oficios n° 941 glosado a fs. 147, n° 944 glosado a fs. 134 y n° 942 glosado a fs. 135, reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte///
///interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse a la A.N.Se.S la parte actora deberá denunciar previo a su libramiento los números de C.U.I.T. correspondientes a las empresas TIPA S.R.L. Y CITRUSVIL S.A..-**HAGASE SABER.**- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" .-----

-Concepción, 10 de Junio de 2.009.- **AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: I°).**- **HACER LUGAR** a la reserva de la prueba informativa///
///formulada por la parte actora a fs. 179 en lo que respecta a los oficios n° 1.112 glosado a fs. 198, y n° 1113 glosado a fs. 195 reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a remitirse al Correo Oficial deberá tomarse la previsión de adjuntar al mismo copia del telegrama ley n° 23.789 de fecha 11/05/05.-**HAGASE SABER.**- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO RICARDO ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- GAL.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A H.
23 JUN 2009

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAI

Recibido hoy 24 de Julio de 2009
Siendo hs. 10:00 adjuntando _____

[Handwritten Signature]
Dra. MARIE DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 271/05

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de junio de 2009.-

CEDULA N° 1963

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO

Se notifica al Dr./a: SONIA DEOLINDA AUGIER
Domicilio: CASILLERO N° 207

PROVEIDO

Concepción, 10 de Junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....;
CONSIDERANDO:....;RESUELVE: I°).- HACER LUGAR a la reserva de la prueba
informativa formulada por la parte actora a fs. 137 en lo que respecta a los oficios n°
941 glosado a fs. 147, n° 944 glosado a fs. 134 y n° 942 glosado a fs. 135,
reiterándose los mismos y fijándose un plazo de 20 días hábiles a la parte///
///interesada para la producción el que comenzará a correr al momento de quedar
firme la presente. A tales efectos y a los fines del diligenciamiento del oficio a
remitirse a la A.N.Se.S la parte actora deberá denunciar previo a su libramiento los
números de C.U.I.T. correspondientes a las empresas TIPA S.R.L. Y CITRUSVIL
S.A..-HAGASE SABER.- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO
RICARDO ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" .-----

-Concepción, 10 de Junio de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;
RESUELVE: I°).- HACER LUGAR a la reserva de la prueba informativa///
///formulada por la parte actora a fs. 179 en lo que respecta a los oficios n° 1.112
glosado a fs. 198, y n° 1113 glosado a fs. 195 reiterándose los mismos y fijándose un
plazo de 20 días hábiles a la parte interesada para la producción el que comenzará a
correr al momento de quedar firme la presente. A tales efectos y a los fines del
diligenciamiento del oficio a remitirse al Correo Oficial deberá tomarse la previsión
de adjuntar al mismo copia del telegrama ley n° 23.789 de fecha 11/05/05.-HAGASE
SABER.- MVA Fdo:MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE. DR. ENZO RICARDO
ESPASA: VOCALES.. Dra. Mariel Astrada: Secretaria.-" QUEDA UD.

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- GAL

DEJE CEDULA EN
28 JUN 2009
JESUS MESA ANTILLAS

DR. MARCEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIO
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL SALA
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

Hacer
oficio

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

GAI

Recibido hoy 24 de Junio de 2007
Siendo hs. 10:00 adjuntados


Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Se hizo copia nos 192/93 fue 02/07/09-


Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



00LRLYIENG

Concepción, 2 de julio de 2009

Oficio Nº: 192

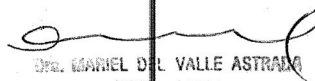
AL SEÑOR ENCARGADO
CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA

S / D.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO

Los presentes autos que se tramitan por ante esta Excm. Cámara del Trabajo Sala I. de este Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, y conforme lo ordenado en resolución de fecha 10-06-09 se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva remitir copia certificada de Telegrama Ley 23.789, TCL 62389055 de fecha 11/05/05, a sus efectos de adjunta copia del mismo.-

Saludo a Ud. muy atte.- JAB


DRA. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00ZTYUKZLW

Concepción, 2 de julio de 2009

Oficio N°: 193

AL SEÑOR ENCARGADO
DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
S / D.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO

Los presentes autos que se tramitan por ante esta Excm. Cámara del Trabajo Sala I. de este Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, y conforme lo ordenado en resolución de fecha 10-06-09 se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva remitir copia autenticada de Convenio Colectivo de Trabajo 271/96 que rige para los trabajadores que efectúan tareas de cosecha y empaque de citrus y las escalas salariales vigentes durante los años 1.999 a 2.005 inclusive.-

Saludo a Ud. muy atte.- JAB

Dra. MANIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

194

DA CUMPLIMIENTO

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO - SALA I

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. Y OTROS /
DESPIDO.-

MARIA CECILIA MENENDEZ, por la actora a V.E. con el debido respeto digo:

En cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución de fecha 10 de Junio de 2.009, respecto a la reserva de la prueba informativa formulada por esta parte a fs. 137, vengo a denunciar los números de C.U.I.T. correspondientes a las empresas:

- TIPA S.R.L.: 33-71040736-9
- CITRUSVIL S.A.: 30-61945825-3

En consecuencia se libre el oficio solicitado.-

JUSTICIA

[Signature]
 MARIA CECILIA MENENDEZ
 ABOGADO
 Mat. Prof. 3725 - C.A.S. 163
 M.F. T. 96 - Folio 806

Recibido hoy 31 de Julio de 2009.
 a las 12:45 en el momento una copia en
una f. -

Dra. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
 SECRETARIA
 EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15



JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE271/05.

//////////cepción, 4 de agosto de 2009.

Téngase por cumplimentado con lo ordenado en Sentencia N°149.
Librese oficio conforme lo ordenado en la Sentencia citada,
haciéndose constar el N° de CUIT denunciado. - MHL

Dra. María Rosario Sosa Almonte
V O C A L
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
SALA I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DA CUMPLIMIENTO

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO - SALA I

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. Y OTROS /
DESPIDO.-

MARIA CECILIA MENENDEZ, por la actora a VE. con el debido respeto digo:

En cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución de fecha 10 de Junio de 2009, respecto a la reserva de la prueba informativa formulada por esta parte a fs. 179, adjunto copia de Telegrama ley Nº 23.789 de fecha 11/05/05.-

En consecuencia se libren los oficios solicitados.-

JUSTICIA

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Nº 3725 - C.A.S. 163
M. T. 96 - Folio 806

RECIBIDO EN 31 de Julio de 2009
a las 12:45
escrito en una fs. - fotocopia simple en una fs. - una copia del presente

DR. EMANUEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17

418

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE271/05.

/////////////////cepción, 4 de agosto de 2009.

Téngase por cumplimentado con lo ordenado en resolución de
fecha 10/06/09.

Reservese la copia de Carta Documento que acompaña para ser
adjuntado al oficio respectivo.- MHL

Dra. Maria Rosario Sosa Almonte
V O C A L
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
S A I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/08/09 quedan notificadas las partes

Dra. GABRIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO...
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

18

54

2/11/09
Compando
y
Oficio

En 10/08/09 se libró oficio N° 234;
235; 236 -


DR. GABRIEL DEL VALLE ASTRADA
S
EXCHA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

15/11/09



00EIQSKQDG

Concepción, 18 de agosto de 2009

Oficio N°: 234

Al Señor
Encargado de la
Empresa CITRUSVIL S.A.
S / D.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE N° 271/05**

Los presentes autos que se tramitan por ante esta Excm. Cámara del Trabajo Sala I. de este Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Dra. Mariel del Valle Astrada, se ha dispuesto librar el presente oficio: a fin de que informe la nómina de personal que se desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma LA TIPA SRL cumpliendo con los requisitos del art. 13.1 del decreto 342/92 durante el período correspondiente a los años 1999 a 2005.

Saludo a Ud. muy atte.- GAI

DRA. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19



00WVJVCBOW

Concepción, 18 de agosto de 2009


Oficio N°: 235

Al Señor
Encargado de A.N.S.E.S
S / D.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE N° 271/05**

Los presentes autos que se tramitan por ante esta Excm. Cámara del Trabajo Sala I. de este Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Dra. Mariel de Valle Astrada, se ha dispuesto: librar el presente oficio a fin de que informe la nómina de empleados que poseen fichados las firmas LA TIPA SRL, C.U.I.T. N°: 33-71040736-9 y CITRUSVIL S.A.: C.U.I.T. N° 30-61945825-3, remitiendo la nómina de los mismos durante los períodos 1999 a 2005.-

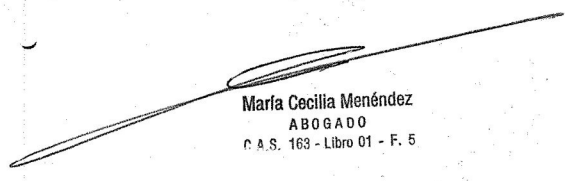
Saludo a Ud. muy atte.- GAI


DRA. MARIEL DE VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCM. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

20

SA.
Finis
Opus

En 18/08/09 retiro oficios N^o 234, 235, 183
182. -



Marfa Cecilia Menéndez
ABOGADO
C.A.S. 163 - Libro 01 - F. 5

18
18

18

18
18



00GCRKUDZF

Concepción, 18 de agosto de 2009

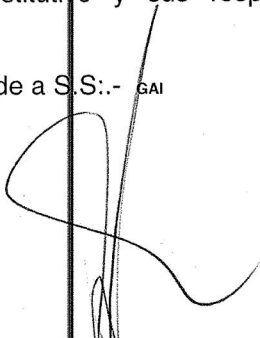
Oficio N°: 236

A S.S.
Señor Juez
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
S / D.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPTE N° 271/05**

Los presentes autos que se tramitan por ante esta Excma. Cámara del Trabajo Sala I. de este Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Dra. Mariel de Valle Astrada, se ha dispuesto librar el presente oficio: a fin de que se digno disponer lo necesario, para que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar si LA TIPA S.R.L. se encuentra inscrita regularmente, informando capital social, remitiendo copia certificada de contrato constitutivo y sus respectivas modificaciones.

Dios Guarde a S.S.: - GAI


D^{CA}. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

21

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Concepción (T), 20 de Agosto de 2.009.-

OFICIO N° 235.-
EXCELENTISIMA CAMARA LABORAL.- SALA I.-
DRA. MARIEL DEL VALLE ASTRADA.-

S / D
JUICIO: PADILLA, JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/
DESPIDO.- EXPTE. N° 271/05.-

Por la presente y en el carácter de Apoderada de la Administración Nacional de la Seguridad Social me dirijo a Ud., a los efectos de consultar si es posible, y atento a la voluminosidad del informe requerido, si el mismo es a los efectos de especificar que el actor en autos Sr. PADILLA, JULIO CESAR, se desempeñó bajo la dependencia de las firmas mencionadas en los períodos detallados.- De esta forma resultaría menos complejo y/o extenso el informe.- A los fines, se agregue el N° de D.N.I. del actor.-

Siendo todo lo que tengo por informar, saludo a Ud.

atte.-

MARIA SUSANA HAEL
ABOGADA
C.P. 129 C.A.S.
N.º 97 - F. 915
BUENOS AIRES CONCEPCION - TUG.

Recibido hoy 21 de Agosto de 2009

Siendo hora 10:36 adjuntado

DR. MARIEL DEL VALLE ASTRADA
SECRETARIA
CAMARA LABORAL
CORTE JUDICIAL CONCEPCION

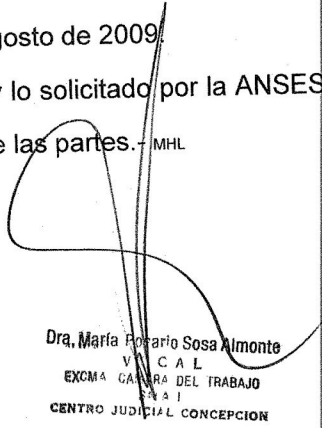
22

423

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR C/ TIPA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO
EXPT271/05.

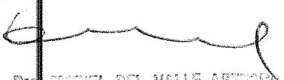
Concepción, 24 de agosto de 2009.

Con lo informado y lo solicitado por la ANSES: Póngnase los autos
a la oficina a conocimiento de las partes. - MHL



Dra. María Rosario Sosa Almonte
V. C. A. L.
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
C. T. A. I.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/08/09. - Se notifican las partes. -



Dr. DANIEL DEL VALLE ASTORZA
SECRETARIA
EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23